

MEMORANDO-DRCL-SEEIA-010-1202-2023

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saburis
Fecha: 15/03/2023
Hora: 1:57 pm

PARA:
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: **PORFIRIO JUSTAVINO**
Director Regional de Colón

ASUNTO: Información Regional de campo

FECHA: 12 de marzo de 2023



AB/LF

Por este medio, le remitimos el informe técnico de inspección 013 del 10 de marzo de 2023 correspondiente al las observaciones de campo de la inspección al EsIA Cat II denominado: “MOVIMIENTO DE SUELO LA ISLA”,, cuyo promotor es la sociedad EVEN PTY CORPORATION a desarrollarse en el Vía Corredor Colón, Arco Iris – 4 Altos, Corregimiento De Cristóbal, Distrito Colón, Provincia De Colón.

Por otro lado se envía copia del informe de campo de la sección de biodiversidad con datos puntuales al proyecto.

Para mayor información sobre el particular, sírvase comunicarse con Miguel Gomez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o a los correos electrónicos mgomez@miambiente.gob.pa

Adjunto:

- Informe técnico de inspección
- Observaciones de campo de biodiversidad.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



FC/SB/mg

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 013-2023.

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“MOVIMIENTO DE SUELO LA ISLA”	Categoría:	II
Promotor:	EVEN PTY CORPORATION		
	VÍA CORREDOR COLÓN, ARCO IRIS – 4 ALTOS, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.		
Fecha de inspección:	28 DE FEBRERO DE 2023.		
Fecha del Informe:	10 DE MARZO DE 2023.		
Participantes:	MiAMBIENTE Miguel Gómez/ SEEIA Agustín Somoza/ SAPB Antony Bent / DEIA Lesly Flores / DEIA Jhony Pardo / DICOMAR		
	EMPRESA PROMOTORA Bolívar Zambrano / Consultor Massiel Caballero / Consultora		

II. OBJETIVO (S)

- Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo, para verificar la línea Base del Estudio de Impacto Ambiental en el proceso de Evaluación.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente Estudio de Impacto Ambiental se desarrolla para la ejecución de un proyecto de MOVIMIENTO DE SUELO LA ISLA, pretende el aprovechamiento de una parcela de una hectárea más tres mil quinientos treinta y siete metros cuadrados aproximadamente (1 Ha + 3537 M²) aproximadamente, mismas que provienen de la compra en licitación pública hecha por el estado de Panamá. En una primera instancia, este proyecto solo se concentrará en la adecuación del terreno para un uso futuro, contemplando la tala de la vegetación existente, la remoción del suelo cuya composición es de un suelo saturado en agua, el mantenimiento de canales perimetrales para el manejo adecuado de las aguas pluviales que al terreno son tiradas de las calle vecinas, lo cual permitirá la salida de las aguas sin causar afectaciones a terceros.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección de Evaluación del EsIA se realizó el 28 de febrero del 2023, dando inicio a las 9:50 a.m., en el área propuesta para el desarrollo del proyecto, donde se conversó con un Representante del promotor del proyecto en mención, y nos indicó los puntos del polígono del proyecto; Se tomaron fotografías como evidencia de la inspección técnica de campo y datos cartográficos del sitio en UTM-WGS84.

La inspección técnica culmina a las 10:47 a.m.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- El área de influencia directa del proyecto está conformada por un reducto de ecosistema de mangle situado entre la vía Corredor Colón, Arco Iris y Cuatro Altos. Dicho reducto

posee la característica de una isla rodeada por el ecosistema artificial de todo lo construido en su circundantica.

- El área de influencia del proyecto interactúa con un deficiente sistema de drenaje de aguas estancadas de sus colindancias como lo son la Zona Libre de Colón Arco Iris e incluso en su interior.
- Se observaron tres puntos obstruidos con agua empozada que tienen una alta importancia y valor en cuanto a la función de conectividad, entrada y salida de las aguas circundantes, lo cual pertenece probablemente al ya aprobado Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado CORREDOR COLON - VIA RANDOLPH Y ACCESO A LA CIUDAD DE COLON cuyo promotor es la sociedad CONSECCIONARIA MADDEN – COLON, debido a la falta de mantenimiento continuo.
- Dentro del área del proyecto, específicamente uno de los puntos obstruidos, se observó una alta actividad de movimiento de cardumen de pequeños peces; por otro lado en dirección a la salida de Arco Iris también se observó posibles huecos de cangrejo terrestre azul (*Cardisoma guanhumi*).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
<u>622114</u> m E <u>1032578</u> m N	 <p>Foto 1. Equipo de la empresa promotora explicando detalles sobre la evaluación de campo a técnicos del Ministerio de Ambiente.</p>

622078 m E
1032628 m N



Foto 2. Vista interna del área del proyecto, compuesta por el reducto boscoso de mangle y otras especies herbáceas más.

622101 m E
1032648 m N



Foto. 3. Técnicos de Mi Ambiente y equipo promotor en uno de los 3 puntos que se encuentran obstruidos.

622053 m E
1032734 m N



Foto 4. Otro de los puntos obstruidos donde se observó la alta actividad de movimiento de cardumen de peces pequeños.

621956 m E
1032756 m E



Foto 5. Posibles huecos o cuevas de cangrejo terrestre azul (*Cardisoma guanhumi*). Observadas dentro del área interna del proyecto.

622030 m E
1032590 m N



Fotografía 6. Colindancia del proyecto del área del proyecto en dirección Arco Iris.

622077.04 m E
1032533.60 m N



Fotografía 7. Colindancia del proyecto con el sector de 4 Altos.

VII. IMÁGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

- El área del proyecto es un reducto boscoso de mangle el cual en su circundancia está compuesto en su totalidad por ecosistema artificial; sobresaliendo este como una isla en medio.
- En el área circundante al proyecto existe el ya aprobado estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado CORREDOR COLON - VIA RANDOLPH Y ACCESO A LA CIUDAD DE COLON promovido por la sociedad CONSECCIONARIA MADDEN – COLON, el cual debe ser consultado para ver su alcance e influencia con el presente estudio.
- En caso de que los huecos o cuevas observados sean de cangrejo azul terrestre, este debe ser considerado un posible individuo en estado vulnerable; lo cual deberá ser certificado por sustento idóneo.

Elaborado por:

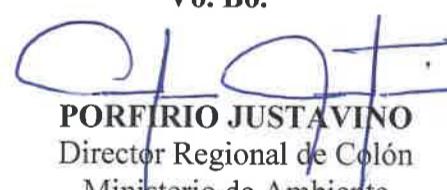

Lic. Miguel Armando Gómez.
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental.
Lic. Miguel A. Gómez M.
CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ
Biólogo Ambiental.
C. T. Idoneidad. 0765-17

Revisado por:


Soledad Batista.
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental.



Vo. Bo.


PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



SB/ mg

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Informe Técnico de Inspección de Áreas Protegidas
No. SAPB-007-0603-2023.

"Proyecto Movimiento de suelo La Isla, Sector Arco Iris Corregimiento Cristóbal, Distrito Colon, Provincia de Colón"

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN	Solicitud de Viabilidad del Proyecto Movimiento de Suelo La Isla
PROMOTOR	Even PTY CORPORATION
Empresa Consultora	Bolivar Zambrano
PROYECTO	Proyecto Movimiento de Suelo La Isla. Sector Arco Iris, Corregimiento de Cristóbal Distrito de Colon Provincia de Colón.
FECHA DE INSPECCIÓN	28 de Febrero de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DE INFORME.	2 y 3 de Febrero de 2023
PARTICIPANTES	Por el Ministerio de Ambiente, Nivel Central Levy Flores DEIA Panama Anyhony Bent DEIA Panama Jhony Pardo Costas y Mares Ariel Cordoba SEEIA Panama Por La Regional de COLON Miguel Gomez SEIA Colon Agustin Somoza Areas protegida Colon Representante de la Empresa Consultora Massiel Caballero Técnica consultora Bolivar Zambrano Consultor Lider.

Objetivos:

Realizar inspección técnica del Proyecto Movimiento de Suelo La Isla, ubicado en el Sector Arco Iris, Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colon, Provincia de Colón.

Desarrollo de la Inspección:

Siendo las 10:00 a.m. aproximadamente del día 28 de Febrero de 2023, se procedió a hacer inspección ambiental ocular al Proyecto denominado Movimiento de Tierra La Isla, ubicado en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colon Provincia de Colon. De parte de la representación de Mi Ambiente se contó con un equipo multidisciplinario de funcionarios, entre ellos: de Costas y Mares de Nivel Central y también personal de Evaluación Ambiental tanto de Nivel Central como de la Regional de Colon. También se contó con personal de Áreas Protegidas de la Regional de Colon.

Por parte del Ente consultor fue representado por una técnica de la firma consultora y el representante Manager Consultor de parte de la firma consultora.

Llegamos al polígono del proyecto aproximadamente como a las 10.00am de la mañana dónde primeramente nos reunimos todos para coordinar la metodología de la inspección para luego posteriormente, irnos caminando hacia la zona del proyecto propiamente dicho, ya que el proyecto en el cual se pretende acceder, está a la orilla de la vía principal o paso Arco Iris,

En el área de la solicitud para el desarrollo del proyecto denominado **Movimiento de Suelo La Isla. Sector Arco Iris Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colon, Provincia de Colón**”, se evidencio de la siguiente caracterización general:

DESCRIPCIÓN, GENERALIDADES y HALLAZGOS

El polígono del proyecto, es un ecosistema de manglar enclavado en el corazón de la ciudad de Colon específicamente en el Sector de Arco Iris. A un par de cuadras de la Zona libre de Colon, y presenta una extensión o longitud, de una Hectárea y media aproximadamente.

Representa el último reducto de parche boscoso de manglar localizado en la ciudad de Colon.

Por todos es bien sabido, la situación y la historia que ha tenido la provincia de Colon, específicamente en la ciudad central, por las inundaciones y vendavales acaecidos a lo largo de todos estos años, producto de la tala indiscriminada de los parches boscosos de manglares que rodeaban y circundaban la periferia de la ciudad de Colon. Y su función primordial era, proteger a la ciudad o a minimizarla, de esos tipos de desastres que azotaban históricamente la ciudad de Colon. Estos parches boscosos fueron talados y socalados en varios cientos de hectáreas, para dar paso y uso de infraestructuras, comercios y negocios principalmente.

La dinámica que presenta este ecosistema de manglar se puede deducir que esta compuesto de dos vegetaciones distintas. Una está en regeneración y recuperación franca, de porte intermedio, compuesto en su mayoría, de Mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) ubicada específicamente en la periferia del polígono, con un dosel aproximado de unos 10 m.

El otro sector, es una generación de Manglar de porte maduro y desarrollado, ubicada hacia el centro del polígono compuesto principalmente de Mangle rojo (*Rhizophora racemosa*), Su dosel oscila’ aproximadamente los 30 m.

Esta cobertura de manglar presenta las características de que su sotobosque, está compuesto principalmente del helecho negraorilla (*Acrostichum aureum*), que es una especie de helecho de zonas salobres, que ayuda, aumenta y estabiliza la capa freática húmeda que necesita los mangles, para su desarrollo y su dinámica óptima, Se pudo observar, que donde estaba este helecho, el suelo se encontraba húmedo y anegado. No así, hacia la periferia del polígono, donde se encuentra el mangle blanco, que se desarrolla bajo otro patrón de dinámica ecológica.

En términos generales, esta cobertura boscosa de manglar presenta buen estado de conservación. Hay algunos vestigios de intervención antrópica, dando por resultado, algunos manchones de herbazales aislados, principalmente en algunos sectores puntuales en la periferia.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

También se observó frecuentes indicios de fauna asociada a esta cobertura de manglar, observando los numerosos hoyos que hace el cangrejo de manglar para vivir y procrearse y que habitan en estas zonas.

Se evidencio también numerosos bancos de sardinas en la boca de los acueductos de desagüe que circundan al polígono. Se observó también, que estos desagües están obstruidos por basura acumulada y falta de manteniendo a estos canales de desagües.

Este polígono de cobertura boscosa de manglar, aunque se encuentre aislado, se encuentra muy bien conservado y aspectado y se muestra como un corredor biológico que alimenta y fluctúa conectividad con la fauna y flora que colindan los últimos vestigios de parches boscosos aledaños y que bordean la ciudad de Colon principalmente hacia el sector de Manzanillo y alrededores y más allá, con el Área protegida, El Paisaje Protegido Isla Galeta.

En base a estas observaciones y análisis en campo, consideramos que **no es viable** este proyecto, en el **ámbito ecológico y biológico**, ya que es un proyecto no amigable con el ambiente, donde se plantea talar y arraigar todo un parche de cobertura boscosa de manglar bien conservado y que es un corredor biológico presente en el centro de la ciudad, y es el último que queda, en esta zona, y que alberga gran cantidad de fauna que a su vez, es un puente que alimenta la fauna local circundante,

Aunado a esto, ya se explicó la importancia de conservar la cobertura de manglar, ya que es un ente protector de vendavales e inundaciones, y es bien sabido del problema permanente que azota y recae sobre la ciudad de Colon.

Adicional a esto, la importancia y las funciones biológicas y ecológicos que provee la cobertura de manglar para la fauna y su desarrollo, Y en términos comerciales y de subsistencia, la pesca de especies como fuente de alimentos y para la ciudadanía como lo son peces, camarones, crustáceos, moluscos entre otros.

CONCLUSIONES

1. El área o zona que corresponde a este proyecto, corresponde a la cobertura de Mangle o Bosque de Manglar. Según el Mapa de vegetación de Panamá (ANAM 2000). Y Cobertura de Mangle según el Mapa de Cobertura Boscosa y Uso de Suelo Mí Ambiente 2012.
2. La cobertura de los bosques de Manglar están protegidos por ley amparados en la normativa ambiental como La Ley 21 del 2 de julio de 1997: que regula los recursos dentro del Cuenca del Canal de Panamá.
3. El Resuelto ARAP No 01 del 29 de enero de 2008 Por medio del cual se establecen los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino costero y se dictan otras medidas.
4. En base a las observaciones y evaluaciones técnicas recabadas en este proyecto, sumado a que la zona del proyecto; es un área clave para salvaguardar la protección y seguridad ante desastres y siniestros naturales que afectan a la Ciudad de Colon, consideramos no viable o no compatible este proyecto con el ambiente,

RECOMENDACIONES

1. Recomendamos no modificar este polígono, ya que es producto como compensación y paisajismo de la Construcción del Corredor Panamá Colón, una obra millonaria construida por El Ministerio de Obras Públicas y ODEBRECHT inaugurada a finales del 2013, Donde se construyeron varios puentes, seis carriles y accesos en la Ciudad de Colón, este bolsón o parche de manglar, forma parte del aspecto paisajístico y de protección como valor agregado, de este proyecto para la ciudad de Colón.
2. Recomendamos modificar o reubicar este proyecto, a otra zona que no afecte significativamente sobre el ambiente.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Fundamentos legales:

- Decreto N°43 DEL 16 DE Julio de 1999, Modificado mediante el Decreto Ejecutivo 1366 de 28 de Diciembre de 2012; Capítulo II, décimo segundo, literal a y k, décimo cuarto literal b.
- Resolución DM-0074-2021 0139, DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 "Por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Ley N°8 del 25 de Marzo de 2015.
- Ley N2 del 7 de Enero de 2006. Que regula las concesiones para la Inversión Turística y la Enajenación del Territorio Insular para fines de su aprovechamiento Turístico y Dicta otras disposiciones.
- Resuelto ARAP No 01 del 29 de Enero de 2008 Por medio del cual se establecen los manglares de la Republica de Panamá como zonas especiales de manejo marino costero y se dictan otras medidas,
- Ley 21 del 2 de Julio de 1997 que aprueba el Plan General de Uso Desarrollo y Conservación del Área del Canal y el Plan Regional para el Desatollo de la Región Interoceánica.
- Decreto Ejecutivo No 127 del 18 de diciembre de 2018 que establece La Política Nacional de Humedales del Estado en La Republica de Panamá.

Elaborado por:



Lic. Agustín Somoza
Biólogo de la Regional



PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional del MINISTERIO/Colón V°B°

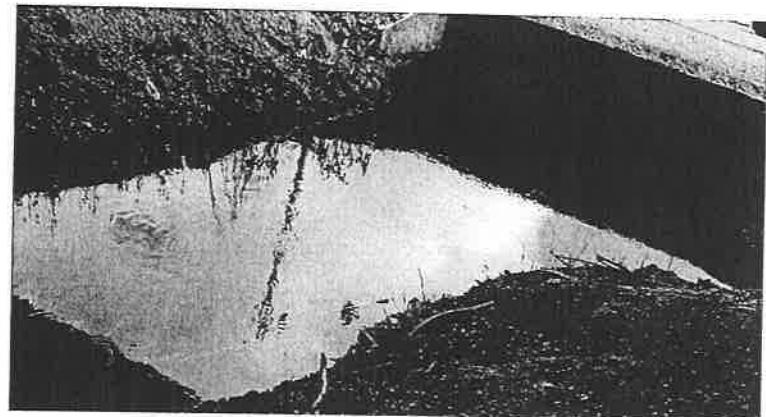
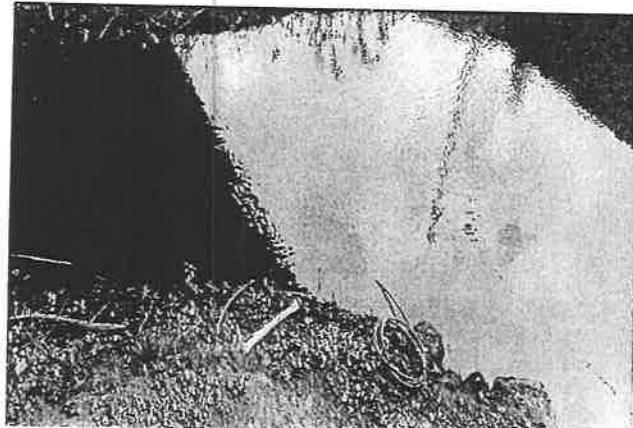
cc. Dirección de Áreas Protegida y Biodiversidad
cc. Archivo/ expediente

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

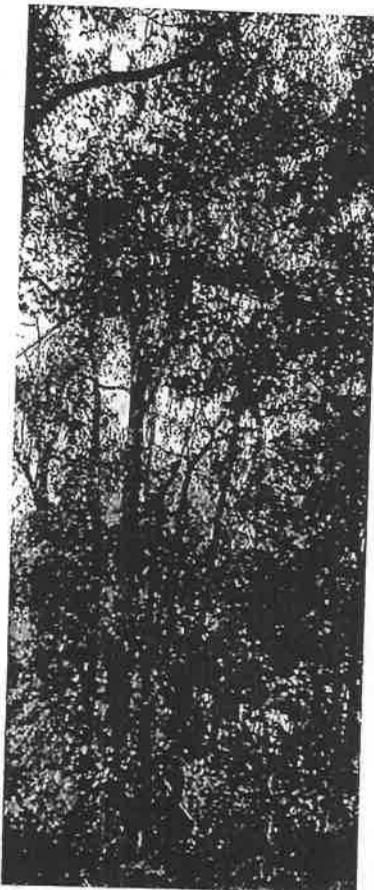
Anexos



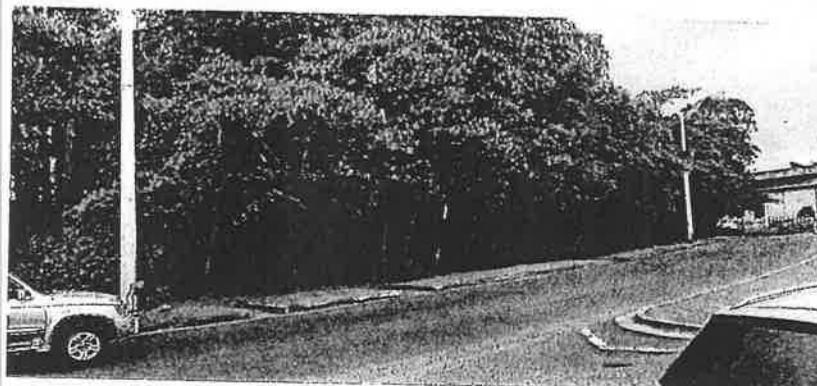
Panorámica parcial de la fauna. Nótese la cantidad de hoyos ubicados en el soto bosque producto de las cuevas que habitan los cangrejos de manglar.



Drenaje pluvial que atraviesa el polígono. Nótese que pesar de estar contaminado y estancado, es hábitat de numerosas especies de sardina y peces pequeños.



Cobertura de Manglar panorámica del mangle rojo. Nótese el dosel bien desarrollado, los estratos bien definidos y el helecho negra jorra como parte de su soto bosque.



Cobertura de mangle blanco. Se encuentra a la periferia del polígono a un costado de la vía principal del sector de arco iris. Nótese que esta compacto pero con un porte y desarrollo intermedio.